

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/01190/2024
Folio: 220456224000625
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2024.

Estimada persona solicitante
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000625, misma que fue turnada a la Secretaría de Finanzas, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se reproduce la respuesta proporcionada por la Secretaría de Finanzas:

Solicitud:

"Por este medio solicito el padron catastral de Querétaro a nivel de predio en formato geográfico shp o con el que cuente el área encargada. Para cada predio requiero:

- Dirección completa
- Tipo de inmueble
- Uso de suelo
- Superficie del terreno
- Superficie construida
- Año de construcción (si se encuentra disponible)

Esta información no se encuentra asociada a ningún dato personal que pudiera vulnerar la privacidad de las personas. Ya hay antecedentes del manejo de esta información como datos abiertos y públicos como en el caso de la CDMX (<https://sig.cdmx.gob.mx/datos/descarga>), en donde no hay ninguna contraposición con la Ley de Protección de Datos Personales.

En el portal <https://catastroedo.queretaro.gob.mx/Qsig/?mun=06#inicio> se puede visualizar la información pero yo solicito las capas que están en dicho geoportal en formato abierto para su lectura y utilización de acuerdo con las características de los datos abiertos. En el caso de la página <http://catastro.queretaro.gob.mx:84/geoserver/wms> tampoco se encuentran las capas solicitadas." (sic)

Respuesta de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

"Al respecto, por cuanto ve a la solicitud planteada, se precisa que, la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con un wep map service (wms) o un servicio web de mapas de acceso público y gratuito, en donde se encuentran publicadas las capas de información que solicita. El link es el siguiente:

<http://catastro.queretaro.gob.mx:84/geoserver/wms>

Es de total importancia precisar que, para poder visualizar la información mencionada es indispensable que se abra el link desde algún software de sistemas de información geográfico como ArcGIS, Qgis, gvSIG, entre otros.

Página 1 de 2

No omito hacer de su conocimiento que, en el link de referencia se encuentran las capas de información solicitadas solo para consulta, sin opción a descargarlas, pues, si se requieren en formato físico, deben pagarse los derechos correspondientes, en términos de lo que dispone el artículo 120, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, en cuyo caso, deberá definir el polígono de su interés y su superficie, elementos que resultan indispensables para calcular el monto del pago total de dicho servicio.

Con lo anterior, se da por cumplida la obligación de dar acceso a la información, al dar contestación en tiempo y forma a la pretensión planteada por el particular.

Lo anterior de conformidad con los artículos 22 fracciones XVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 fracción III, 6, 9, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Estado, "La Sombra de Arteaga" en fecha 23 de diciembre de 2021; 1, 3 fracción I, inciso d) y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en vigor.

Por último, no omito mencionar que esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud, con apoyo en la información que se cuenta, y con apego a las atribuciones de esta Unidad Administrativa; así como de conformidad con los artículos 1, 6, 11, fracción II y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 8 fracciones I y II, 11 fracción II, 12, 13, 16, 45, 46, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracciones II y III, 22 y 23 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones


Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.
KAOS/psv